



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 106 (2 de diciembre de 2015)

“Mediante la cual se acepta la renuncia a un cargo y se hace un nombramiento “

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA**  
en ejercicio de sus facultades legales, y,

#### CONSIDERANDO:

La Doctora **BEATRÍZ EUGENIA RÍOS VÁSQUEZ**, mediante escrito de la fecha, manifiesta su renuncia al cargo de Juez Administrativo de Descongestión de Neiva a partir del tres (3) de diciembre de 2015, inclusive, toda vez que fue designada mediante Resolución Nro. 98 del 1º de Diciembre de 2015 como Juez Tercero Administrativo Oral de Neiva, ante el nombramiento del titular del referido Despacho como Magistrado en provisionalidad del Tribunal Administrativo de Caldas.

En reunión de la fecha, la Sala Plena una vez estudiada la referida solicitud aprobó por unanimidad aceptar la renuncia presentada por la Dra. **BEATRÍZ EUGENIA RÍOS VÁSQUEZ**, al cargo de Juez Administrativo de Descongestión de Neiva, a partir del tres (3) de diciembre del año en curso, inclusive.

Igualmente y para evitar traumatismos en el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Neiva, en donde laboraba como Juez la referida Doctora, se nombra en provisionalidad al Dr. **EDUARDO GARCÍA LIZCANO**, a partir del cuatro (4) de diciembre del año en curso, quien funge actualmente como Profesional Universitario grado 16 en el Despacho del Magistrado Dr. **JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**.

En consecuencia, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Huila,

#### RESUELVE:

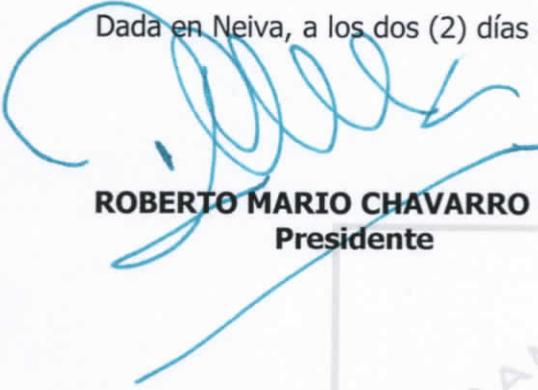
**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia presentada por la Dra. **BEATRÍZ EUGENIA RÍOS VÁSQUEZ**, identificada con la cédula No. 36.065.861 de Neiva (H), al cargo de Juez Primero Administrativo de Descongestión de Neiva, a partir del tres (3) de diciembre del año en curso, inclusive, toda vez que ha sido designada Juez Tercero Administrativo Oral de Neiva mediante Resolución Nro. 98 del primero (1º) de Diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:- NOMBRAR** en provisionalidad como Juez Primero Administrativo de Descongestión de Neiva, al Dr. **EDUARDO GARCÍA LIZCANO**, identificado con la cédula Nro. 7.729.606 de Neiva (H), a partir del cuatro (4) de diciembre del año en curso, quien funge actualmente como Profesional Universitario grado 16 en el Despacho del Magistrado Dr. **JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNÍQUESE** a los interesados y remítase copia a la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo pertinente.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dada en Neiva, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil Quince (2015).

  
**ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS**  
Presidente

  
**FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS**  
Secretario

